

Protocolo del capítulo DESPLIEGUE DEL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejarón de las Armas (DA).

ALISTAMIENTO Y DESPLIEGUE DEL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN (MM&V), DEL ACUERDO DEL CFHBD Y DA.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP, han acordado este protocolo que consigna el cronograma para el alistamiento y el despliegue del MM&V del CFHBD y la DA. Contempla la adecuación de las instalaciones, la capacitación del personal, el acoplamiento de los equipos en las tres instancias y el despliegue del MM&V.

El siguiente cronograma identifica las principales actividades que se deben llevar a cabo con el objetivo de desplegar el MM&V en las áreas y sedes correspondientes, a fin de que cumplan con las funciones establecidas en el mandato.

Cronograma

Día	Secuencia de actividades
D-56	Definición de las sedes regional y nacional.
D-35	Suministro del listado del personal del Gobierno Nacional y FARC-EP a capacitar.
D-30	Inicio despliegue de algunas instancias regionales del mecanismo (ONU).
D-25	Inicio capacitación personal del MM&V.
D-20	El Gobierno Nacional y las FARC-EP entregarán al CI-MM&V la información de las unidades y estructuras comprometidas en la adaptación de los dispositivos en el terreno, las ZVTN y los PTN.
D-15	Suministro de información - coordenadas de las ZVTN y puntos (campamentos) al MM&V verificadas durante las visitas y entregadas por la Mesa de Conversaciones.
D-12	Entrega apreciación de situación por parte del Gobierno y FARC-EP al MM&V de la ZVTN y puntos - campamentos-
D-9	Finalización curso monitoreo y verificación.
D-8	Despliegue de las instancias locales MM&V para la adecuación de las Sedes.
D-7	Instalación de las Sedes Locales y regionales del MM&V.
D-7	Inicio del acoplamiento de los equipos locales y regionales.
D-6	Instalación de la sede nacional.
D	Firma del acuerdo final e inicio de funciones del MM&V.
D+3	Pedagogía a las comunidades sobre la verificación y monitoreo.

D+5	Segundo suministro de información al MM&V.
-----	--

Funcionamiento de los equipos en el terreno.

- La instancia local está compuesta por 35 personas, de las cuales 15 son del componente internacional, 10 son integrantes del Gobierno Nacional y 10 de las FARC-EP. Estos grupos están ubicados en cada una de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y Puntos Transitorios de Normalización (PTN).
- Estas 35 personas, se distribuyen en comisiones para realizar las funciones de monitoreo descritas en los diferentes protocolos del Acuerdo de CFHBD y DA. En cada sede se mantiene una comisión encargada de la coordinación de las actividades del monitoreo local.
- Las 23 ZVTN y los 8 PTN están ubicados en 30 municipios y 15 departamentos como sigue: Fonseca (Guajira), La Paz (Cesar), Tibú (Norte Santander), Remedios (Antioquia), Ituango (Antioquia), Dabeiba (Antioquia), Vigía del Fuerte (Antioquia), Rio Sucio (Chocó), Tierra Alta (Córdoba), Planadas (Tolima), Villa Rica (Tolima), Buenos Aires (Cauca), Caldono (Cauca), Corinto (Cauca), Policarpa (Nariño), Tumaco (Nariño), Puerto Asís (Putumayo), Cartagena del Chairá (Caquetá), La Montañita (Caquetá), San Vicente del Caguán (Caqueta), Arauquita (Arauca), Tame (Arauca), Mesetas (Meta), Vista Hermosa (Meta), La Macarena (Meta), Mapiripán (Meta), Cumaribo (Vichada), San José del Guaviare 1 (Guaviare), San José del Guaviare 2, Calamar y El Retorno (Guaviare) .
- En el nivel regional se tienen 2 equipos de verificación en cada una de las siguientes sedes: Valledupar, Bucaramanga, Medellín, Quibdó, Popayán, Florencia, Villavicencio y San José del Guaviare.
- En el nivel nacional funciona un solo equipo que tiene su sede ubicada en Bogotá.

Las fechas, tiempos y cantidad de equipos y personas incluidas en este protocolo tienen fines de planeación y pueden sufrir cambios de común acuerdo entre el Gobierno Nacional, las FARC-EP y Naciones Unidas.

Protocolo del capítulo Monitoreo y Verificación: FLUJO DE LA INFORMACIÓN DEL MM&V del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA).

FLUJO DE LA INFORMACIÓN DEL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN - MM&V.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP han acordado los procedimientos de cómo fluye la información al interior del mecanismo, cómo se generan y difunden los reportes y los informes públicos.

Reportes

Se entiende por reporte el documento de carácter interno, construido por las personas de las instancias local, regional o nacional y presentado por el Componente Internacional quien lidera en las respectivas instancias; en el reporte se consignan los hechos que se presenten en terreno y que sean de manejo del MM&V. Se incluye el hecho, la información recolectada al respecto, el análisis, información desagregada por diversidad de género y la recomendación de manejo frente al mismo. Los reportes fluyen hacia la siguiente instancia jerárquica.

Los reportes reflejan los puntos de vista de los distintos componentes que integran cada instancia.

Informe

Se entiende por informe el documento de carácter público, emanado de la instancia nacional, elaborado por las personas del componente internacional y con la debida consulta a las y los delegados del Gobierno Nacional y de las FARC-EP, que contiene el detalle del avance del proceso de monitoreo y verificación; este documento toma como insumos los consolidados mensuales de los eventos documentados en cada una de las instancias locales y regionales, así como las principales novedades observadas por el MM&V y refleja el análisis de la información recolectada con enfoque diferencial y de género.

Flujo de la información y generación de reportes en la instancia local

La instancia local emite reportes dirigidos a la instancia de verificación regional. La información es recolectada por los monitores, evaluada y analizada por los tres

componentes del MM&V de la instancia local. El componente internacional consolida la información y genera el reporte. La instancia local analiza y determina si el evento es de su competencia, o si se escala a la verificación regional. En todo caso, la instancia local del MM&V reporta a la instancia regional toda la información recolectada.

Flujo de la información y generación de reportes en la instancia de verificación regional

La instancia regional emite reportes dirigidos a la instancia de verificación nacional. Una vez que el reporte de la instancia local llega a la instancia de verificación regional, ésta lo analiza. Si la información contenida en el reporte no es suficiente, la instancia de verificación regional solicita ampliación a la instancia local; o, de ser requerido, envía una comisión al terreno para recolectar nuevos elementos que permitan tener la información necesaria.

Una vez las y los integrantes de la instancia regional hayan realizado el análisis y evaluación de la información, el componente internacional consolida el reporte y lo envía a la instancia nacional.

Flujo de información y generación de reportes e informes, en la instancia de verificación nacional

La instancia de verificación nacional elabora dos tipos de documentos: reportes e informes.

- a) Los reportes, de carácter interno, son enviados a los representantes del Gobierno Nacional y de las FARC-EP.

Una vez que el reporte de la verificación regional llega a la instancia nacional, ésta lo analiza y evalúa. Si la información contenida en el reporte no es suficiente, puede solicitar insumos de entes competentes, ampliación a la instancia regional o, de ser necesario, envía una comisión al terreno para precisar la información pertinente. Cuando se tenga claridad sobre el hecho y previo análisis de los integrantes de la instancia nacional, el componente internacional que la preside consolida el reporte y emite las recomendaciones pertinentes al Gobierno Nacional, a las FARC-EP, a las Naciones Unidas y demás entidades comprometidas en el proceso de implementación del CFHBD y DA.

- b) Los informes, de carácter público, son difundidos a la opinión nacional e internacional a través de los canales establecidos por el Gobierno Nacional y las FARC-EP. Los informes

se emiten cada 30 días, o antes, según criterio de la instancia nacional. Solamente la instancia nacional hace declaraciones públicas.

Las instancias nacional, regional y local mantienen comunicación fluida y permanente, y garantizan el flujo oportuno de la información interna entre las mismas, para lo cual cuentan con los medios técnicos, administrativos y operacionales suficientes.

Protocolo del capítulo de Monitoreo y Verificación: COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejarón de las Armas (DA).

COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN (MM&V)

Este protocolo consigna un procedimiento uniforme sobre cómo optimizar las acciones y productos de comunicación fruto de las actividades del MM&V. El documento orienta esfuerzos hacia las principales audiencias o públicos de interés: la población civil nacional e internacional, las y los integrantes del Gobierno Nacional y de las FARC-EP.

Objetivo

Realizar la difusión de las actividades del MM&V, así como lo relativo a las contingencias que se puedan presentar en la implementación del Acuerdo de CFHBD y DA, buscando mantener informada a la opinión pública nacional e internacional de la manera más amplia y transparente posible.

Responsables de las comunicaciones estratégicas

Instancia nacional: Para el manejo de las comunicaciones estratégicas, el MM&V cuenta con un equipo y designa una o un vocero del Componente Internacional (CI-MM&V) que puede ser rotatorio, y quien es la persona autorizada para hacer declaraciones públicas oficiales a nombre del mecanismo.

Todas las instancias (nacional, regional y local): Tienen una función de difusión y socialización de material didáctico, así como de interlocución con las diferentes audiencias. Son la cara visible del MM&V ante las comunidades y tienen comunicación permanente con los encargados de las oficinas de prensa y comunicaciones estratégicas de las diferentes entidades del Estado, de las FARC-EP; y con las organizaciones sociales que tengan articulación con el MM&V.

Productos comunicacionales

- Los productos comunicacionales a cargo del MM&V son de tres tipos: el primero se refiere a la difusión adecuada de los informes públicos mensuales (30 días), producidos por la instancia nacional. Es labor de la vocera o del vocero la difusión de dichos informes hacia todas las instancias del mecanismo y hacia la opinión pública.

- El segundo producto es de carácter didáctico y tiene como propósito facilitar el entendimiento de los objetivos del MM&V, sus funciones y su metodología de trabajo. Es diseñado por la instancia nacional del MM&V y su difusión la realizan las tres instancias, según lo dispuesto por la instancia nacional.
- El tercer producto surge del manejo de contingencias y eventos o situaciones que ameriten un pronunciamiento del MM&V, para lo cual se contempla que es la instancia nacional a través de la vocera o vocero quien realiza la comunicación del mismo a la opinión pública.
- Estos productos contarán con la adecuada incorporación del enfoque de género, tanto en la información que contengan como en su difusión.

Difusión, periodicidad y duración del trabajo de comunicaciones estratégicas

Para facilitar la difusión de los mensajes, la instancia nacional del MM&V define los canales que considere más adecuados.

- La difusión de los informes mensuales (cada 30 días) se realiza en todas las instancias a partir del día de su publicación y se sostiene durante los primeros 15 días posteriores a su publicación.
- Los productos con enfoque didáctico, son de circulación permanente durante el tiempo de funcionamiento del MM&V.
- Los pronunciamientos a la opinión pública producto de contingencias relativas al funcionamiento del MM&V, se realizan de acuerdo al criterio de la instancia nacional.

El tiempo de funcionamiento de las labores de comunicación estratégica es el mismo que dure el funcionamiento del MM&V.

La instancia nacional a través de su vocera o vocero es quien hace las declaraciones públicas oficiales a nombre del MM&V. Las personas integrantes del MM&V en las instancias local y regional pueden hacer declaraciones públicas solamente bajo la autorización de la instancia nacional.

Protocolo del capítulo de Monitoreo y Verificación: OBSERVACIÓN Y REGISTRO del MM&V del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejarón de las Armas (DA).

OBSERVACIÓN Y REGISTRO DEL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN (MM&V)

Objetivos del monitoreo

La información tiene un papel determinante dentro del MM&V, la forma como se obtiene, se acopia y se procesa es fundamental para el buen desempeño del Mecanismo. Una información mal obtenida, con sesgos o que genere baja confianza no tiene la calidad requerida para un efectivo proceso de validación.

Las tareas principales del monitoreo son la observación, búsqueda, acopio y sistematización de la información relacionada con hechos que constituyan una violación del Acuerdo de CFHBD y DA, o que representen una amenaza para el correcto cumplimiento del mismo. Los monitores documentan hechos por iniciativa propia o tras recibir una solicitud o denuncia de un hecho que se presume violatorio o amenaza al Acuerdo de CFHBD y DA.

Las fuentes del Monitoreo

Las fuentes pueden ser:

- Fuentes directas o primarias: que pueden ser conversación directa o reporte oficial de Fuerzas Militares, Policía, FARC-EP, autoridad local, personero, Defensoría, Iglesias, líderes y lideresas sociales, población civil, organizaciones sociales y de mujeres, comités de derechos humanos locales, ONGs, Juntas de acción comunal.
- Fuentes secundarias: documentos de entidades públicas y privadas, denuncias publicadas de organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales, prensa, estudios, análisis académicos, reportajes, documentales periodísticos, noticias.

En los casos de recepción de información de fuentes directas, se tienen las siguientes consideraciones:

- Las consultas con personas de la población, autoridades y funcionarias y funcionarios públicos son voluntarias, su comparecencia ante las o los monitores no debe

considerarse un acto administrativo ni judicial. En ningún momento, el monitor puede exigir la presencia de los ciudadanos y ciudadanas o autoridades locales.

- En los casos en que haya integrantes de la Fuerza Pública o de la FARC-EP que no deseen suministrar información a las monitoras o monitores, éstos reportan dicha novedad.
- Para todos los casos se tiene reserva de la identidad de la fuente y sólo se levanta ante autorización expresa del consultado, para lo cual la instancia nacional define el procedimiento.

Tareas permanentes de las y los monitores

La observación es una tarea permanente de las y los monitores. Ante una acción que constituya presunta violación al Acuerdo de CFHBD y DA, se activa el proceso de registro, análisis y elaboración de reportes.

Las y los monitores elaboran una bitácora de campo diaria que contiene:

- El registro de fechas, datos claves, número y estado de avance de las consultas con las fuentes directas y secundarias.
- Observaciones en terreno para posteriores verificaciones, conforme a lo dispuesto en los diferentes protocolos de MM&V, incluyendo: las Reglas que rigen el CFHBD y DA, las medidas de seguridad, dispositivos en el terreno y temas logísticos.
- Dificultades de adaptación cultural o regional.
- Concepto del monitor sobre lo observado en el día.

La instancia local se encarga de las siguientes labores de soporte administrativo y operacional:

- Suplementos técnicos, logísticos y tecnológicos para el desarrollo de las labores de monitoreo.
- Supervisa el diligenciamiento de las planillas de registro de las y los monitores.

- Coordina las reuniones diarias de evaluación y planeación del trabajo de las y los monitores.
- Recopila y emite alertas tempranas.
- Para el recibo y análisis de información relativa a violencia por razón de género o identidad sexual diversa –y en particular para los casos de violencia sexual– se cuenta entre el personal con monitores capacitados para atender estos casos.

Tareas de las y los monitores ante actos que presumen infracciones al Acuerdo de CFHBD y DA

Ante la revisión de un hecho que sugiere una violación al Acuerdo de CFHBD y DA, se presume que se pueden presentar datos de diferentes fuentes y versiones, para lo cual se reúnen los puntos en común y divergencias de dicha información.

Ante un presunto incidente o violación al Acuerdo, las instancias locales de monitoreo:

- Registran los hechos de acuerdo a los procedimientos definidos por la instancia nacional del MM&V.
- Realizan las consultas y averiguaciones correspondientes en terreno.
- Contrastan fuentes y versiones.
- Analizan la información recopilada sobre los hechos.

Como parte de sus funciones, las y los monitores diligencian un formato para el registro de la información (Ver Ficha de registro, a continuación).

Ficha de registro:

Datos descriptivos ficha				
Código ficha				
Sede local				
Nombre del monitor				
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Valoración información

Código fuente				
Tipo de fuente				
Sexo				
Testigo				
Descripción y circunstancias de los hechos				
Presuntos actores involucrados				
Fecha aproximada del evento				
Hora aproximada del evento				
Calificación preliminar de los hechos				
Manejo de la información				
CONCEPTO DEL MONITOR SOBRE EL EVENTO:				

Definiciones de la Ficha de registro

FILAS

- *Datos descriptivos de la ficha:* código ficha (identificador único de la ficha); sede local (lugar geográfico correspondiente a la sede); nombre de las y los monitores.
- *Código fuente:* número único de identificación de la fuente; *Tipo de fuente* (fuentes directas o secundarias); *Sexo*; *Testigo* (se registra si la fuente fue testigo presencial o no).
- *Descripción y circunstancias de los hechos:* corresponde a la transcripción, lo más fiel posible y sin interpretaciones del monitor, de los hechos tal cual son expresados por la fuente. Se debe procurar incluir las preguntas básicas de la información: *¿quién? ¿qué hizo o qué pasó?, ¿a quién? (presuntos afectados), ¿con qué?, ¿cuándo? y ¿cómo?* En muy pocos casos se logra responder la pregunta sobre el *¿por qué?* (elemento que responde a orden interno,

intencional y motivos de quien ejecuta una acción). En todo caso, si en la narración de la fuente es posible identificar este elemento, debe anotarse. De esta información se extraen los siguientes datos para mejor tabulación: presuntos actores involucrados, fecha y hora del hecho.

- *Calificación preliminar de los hechos:* es la valoración del monitor sobre si la conducta o acto observado corresponde a un presunto incidente o violación al Acuerdo. Se tabula con opciones como: información que predominantemente sugiere comisión de un contrario a las Reglas que Rigen el CFHBD y DA; información que supone indicios pero no es confirmativa; información que requiere mayor revisión y contraste; información básica sin mayor significancia; información que denota no se trata de violación al CFHBD pero requiere segunda valoración; información que de manera clara no es un acto de violación al CFHBD.
- *Manejo de la información:* corresponde a la decisión o trámite que se le da a la fuente: no se tiene en cuenta, se incluye en el reporte, se debe contrastar con otra fuente.
- *Concepto del monitor:* es una ampliación de la información registrada sobre el hecho objeto de análisis.

COLUMNA:

- Se incluyen cuantas columnas se requieran según el número de fuentes consultadas.
- Casilla valoración: consiste en la valoración de la calidad de la información que incluye cuán completa y confiable es. Puede estar tabulada como: Información completa y confiable; información incompleta y confiable; información poco confiable; información sin contraste, fuente nueva (primera vez que se entabla contacto con ella); fuente anónima (se desconoce quién suministró la información).

Pasos a seguir e instrucciones:

- En las consultas preferiblemente deben estar representados los tres componentes del MM&V. Sin embargo, las y los interlocutores con el mecanismo pueden solicitar entrevistarse con cualquier componente de éste por separado.
- Debe procurarse tener un mínimo de dos fuentes de información. Una vez esté consignada la información en el Ficha de registro, la instancia local del MM&V realiza una valoración inicial sobre el hecho.
- Si la anterior valoración no es concluyente, o difiere de un miembro del equipo a otro, el componente internacional de la instancia local solicita una nueva fuente alterna que permita tener más herramientas de análisis.

- Las y los monitores toman notas durante la conversación con la fuente directa tratando de ser lo más fiel a la respuesta e interpretación que está dando el consultado. No deben hacerse grabaciones. Se debe evitar incorporar las concepciones, interpretaciones y teorías propias.
- En los casos en que solo se disponga de una fuente (por ejemplo un testigo visual), la instancia local realiza una revisión en terreno más exhaustiva y busca fuentes adicionales de información. Si no se encuentran fuentes adicionales, se registra como “información sin contraste” en la columna de valoración de la fuente.
- Una vez terminada la consulta se transcribe la información recopilada en la Ficha de registro.
- Las Fichas de registro deben estar completamente diligenciadas, contener la información más concreta y clara posible y condensar la información recopilada más relevante.

Análisis de la información

Una vez recopilada la información se realiza un contraste de los datos claves suministrados. Se tiene en cuenta que la información generalmente es incompleta e imperfecta, no todas las fuentes de información reportan la misma versión de un mismo hecho. Esto genera diferencias de percepción e interpretación de un mismo hecho por lo que el análisis de la información registrada debe ser minucioso.

Las labores de las y los monitores en el análisis de la información son:

- Analizar los datos recogidos en el trabajo de campo tomando como referencia las Reglas que rigen el CFHBD y demás protocolos del Acuerdo del CFHBD y DA.
- Asegurar que la información sea lo más completa posible, teniendo adecuadas habilidades comunicativas y procurarse múltiples fuentes de información;
- Buscar que la información sea pertinente, que las versiones de los hechos sean lo más ceñidas a la experiencia de cada persona evitando realizar preguntas sesgadas, condicionantes o tendenciosas.

Un análisis de datos implica: reducción de datos a información clave; disposición y transformación de datos para que sean comparables y sistematizables. Obtención y revisión de conclusiones.

Una vez terminado este proceso y determinado si el hecho objeto de análisis es un incidente o una violación al Acuerdo del CFHBD y DA, se procede a la elaboración del reporte, en donde se comunica a la instancia de verificación regional los hechos que fueron analizados y las conclusiones a las que llegó la instancia local (Ver Protocolo Flujo de la información).

Protocolo del capítulo de Monitoreo y Verificación: COORDINACIÓN DEL MM&V del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejar las Armas (DA).

Coordinación del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V) por parte del Componente Internacional

El comunicado conjunto No 65 del 19 de enero de 2016 establece que el componente internacional del MM&V "será quien presida y coordine el mecanismo a todos los niveles, solucione controversias, haga recomendaciones y presente reportes". A su vez, la resolución del Consejo de Seguridad 2261 (2016) del 25 de enero de 2016 crea la Misión de Naciones Unidas "como componente internacional y coordinadora del Mecanismo Tripartita".

Esta coordinación del componente internacional se lleva a cabo en un marco donde los tres componentes del MM&V tienen su cadena de mando independiente. El componente gubernamental reporta al Gobierno Nacional; el componente de las FARC-EP, a su Secretariado; y el componente internacional, al Secretario General de la ONU por intermedio del Jefe de la Misión de las Naciones Unidas en Colombia, y por último al Consejo de Seguridad de la ONU.

El Grupo de Conducción nacional del MM&V está compuesto por un Jefe y un adjunto de cada uno de los componentes. Éste Grupo de conducción es responsable de la gestión colectiva del Mecanismo, bajo la coordinación del componente internacional. Las funciones de solución de controversias, de formulación de recomendaciones y de verificación internacional del cumplimiento de los compromisos en el Acuerdo de CFHBD y DA, quedan a cargo del componente internacional.

En ese marco, la autoridad y las obligaciones de la coordinación del componente internacional a nivel local, regional y nacional incluyen lo siguiente:

Reuniones y toma de decisiones

A solicitud de los componentes nacionales (Gobierno Nacional y FARC-EP), o por iniciativa propia, el componente internacional realiza la convocatoria de las reuniones tripartitas.

Para el buen desarrollo de las reuniones, la coordinación prepara la agenda en consulta con los demás componentes y la somete a su aprobación.

La coordinación modera las discusiones.

La coordinación del componente internacional redacta los borradores de conclusiones y decisiones de la reunión, los somete a la aprobación formal del Grupo de Conducción (tripartita) y posteriormente transmite las conclusiones aprobadas a los interesados.

La coordinación del componente internacional tiene la responsabilidad de redactar las minutas de las reuniones y las somete a aprobación del Grupo de Conducción. Copias de las minutas se distribuyen a cada componente.

Preparación de informes y reportes

La coordinación del componente internacional prepara los borradores de reportes sobre las actividades del MM&V a nivel local, regional y nacional; integra los comentarios y observaciones de los miembros de los equipos locales, regionales y nacional, respectivamente; somete los informes a la aprobación de los componentes en los Grupos de Conducción de la instancia respectiva; y los transmite a sus destinatarios. Las discrepancias entre los componentes que no se resuelven se someten al nivel superior para su solución.

Planeamiento operacional

La coordinación del componente internacional formula propuestas para el planeamiento operacional del despliegue de los equipos MM&V y las somete a consideración de los demás componentes del Mecanismo en el Grupo de Conducción. Seguidamente, lleva a cabo las consultas del caso para hacer los ajustes necesarios, somete la propuesta del plan de actividades a la aprobación de los demás componentes del Grupo de Conducción y después de aprobada comunica el plan a los interesados para su ejecución.

El componente internacional en cada instancia coordina y verifica el cumplimiento del procedimiento de seguridad establecidos para las salidas de las y los integrantes de las FARC-EP relacionadas con el proceso de paz, a nivel nacional y regional, que hace referencia al Acuerdo de CFHBD y DA.

El componente internacional cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo de manera eficiente su función de coordinación del MM&V.

Protocolo del capítulo de Monitoreo y Verificación: CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MM&V del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejeción de las Armas (DA).

COÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MM&V DURANTE EL CESE AL FUEGO Y DE HOSTILIDADES BILATERAL Y DEFINITIVO Y DEJACIÓN DE LAS ARMAS (CFHBD-DA).

El Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V) está integrado por representantes del Gobierno Nacional, de las FARC-EP y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), incluyendo observadores internacionales, en particular de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe. (CELAC).

Para el Gobierno Nacional, para las FARC-EP, y para la población colombiana, el MM&V es una garantía de cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de CFHBD y DA.

La composición tripartita del MM&V facilita la solución de controversias e incidentes que puedan surgir en la implementación del Acuerdo de CFHBD y DA; y mediante la cooperación y buena comunicación entre las y los integrantes del Mecanismo se fortalece la confianza entre la ONU, Gobierno Nacional y las FARC-EP para la consolidación del proceso de paz.

Teniendo en cuenta estas responsabilidades, los códigos de conducta que cada parte del componente del MM&V aplica a sus integrantes, deben llenar las expectativas que la población colombiana y la comunidad internacional albergan acerca de nuestras acciones y nuestro comportamiento.

De común acuerdo se establece el siguiente código de conducta para las y los integrantes de los tres componentes del MM&V así:

En todo momento:

- Nuestro comportamiento será profesional y disciplinado;
- Nos empeñaremos por comprender y cumplir el mandato del MM&V y sus protocolos;
- Actuaremos con objetividad, integridad y tacto;
- Respetaremos a los y las demás integrantes del MM&V, sea cual fuere su categoría, rango, origen étnico o nacional, género o credo;
- Apoyaremos y fomentaremos relaciones de confianza entre nuestros compañeros y compañeras;
- Cuidaremos de nuestra apariencia personal y buena presentación;
- Administraremos debidamente los bienes y presupuesto que se nos asigne como miembros del MM&V;
- Respetaremos las leyes, costumbres y usanzas, la cultura y la religión de la población de las áreas donde trabajamos;

- Nos relacionaremos con la población, y en particular con víctimas y población afectada por el conflicto, con el máximo respeto, cortesía y consideración;
- Respetaremos la igualdad de género, dentro y fuera del MM&V;
- Denunciaremos cualquier acto o amenaza de explotación, violencia y abuso sexual;
- En el cumplimiento de nuestras funciones, cuidaremos de no dañar al medio ambiente;
- Seremos solidarios con los demás miembros del equipo de trabajo y con la población civil.

En ningún caso:

- Desprestigiaremos el MM&V por actos personales reprochables, el incumplimiento de nuestros deberes o el abuso de nuestra condición de integrantes del mecanismo tripartito;
- Consumiremos bebidas alcohólicas en exceso, ni consumiremos drogas;
- Dañaremos intencionalmente los bienes ni equipos recibidos para el desempeño de nuestras labores ni los usaremos de manera indebida;
- Efectuaremos comunicaciones a organismos externos, incluidas declaraciones de prensa, sin autorización previa;
- Difundiremos ni utilizaremos indebidamente la información obtenida en el cumplimiento de nuestras funciones;
- Actuaremos de manera prepotente o descortés;
- Participaremos en actividades ilegales, corruptas o impropias;
- Utilizaremos nuestro cargo para obtener ventajas personales;
- Cometeremos actos de violencia de género, incluida la explotación o abuso sexuales, ni mantendremos relaciones sexuales con menores de 18 años, ni ofreceremos dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales.
- Dañaremos ni tomaremos intencionalmente bienes de la población civil.

Somos conscientes de que la inobservancia de estas directrices podrá significar que:

- Se ponga en peligro el cumplimiento de nuestra misión;
- Se pierda la condición de integrante del MM&V; y
- Se apliquen medidas administrativas, disciplinarias o penales.

Protocolo del capítulo de Monitoreo y Verificación: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA).

DIRECTRICES PARA SOLUCION DE CONTROVERSIAS EN EL MARCO DEL ACUERDO CFHBD Y DA ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC-EP.

A. GESTIÓN DEL CESE AL FUEGO Y DEJACIÓN DE LAS ARMAS

El objetivo principal del Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V) es ser una garantía de cumplimiento del Acuerdo sobre Cese al Fuego y de Hostilidades y Dejación de las Armas, tanto para el Gobierno Nacional y las FARP-EP, como para la población colombiana.

En su labor de monitoreo y verificación los equipos del MM&V se encuentran con incidentes de todo tipo, que pueden ser relevantes o irrelevantes desde el punto de vista de la verificación de los compromisos adquiridos. Con relación a esos incidentes y a la respuesta de los equipos del MM&V, es importante que los tres componentes tengan criterios comunes. A continuación, se presenta una clasificación de los posibles incidentes que ayuda a los miembros del MM&V a cumplir con sus funciones de monitoreo y verificación.

Incidentes irrelevantes

En las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y Puntos Transitorios de Normalización (PTN) donde el MM&V opera, se pueden producir acontecimientos que no tienen relevancia para el cumplimiento ó incumplimiento de los acuerdos, pero que pueden, sin embargo, requerir una respuesta por parte de MM&V.

Típicamente, es el caso de accidentes, situaciones de emergencia, de carácter médico u otro, que involucran a pobladores en el área. No están dentro del mandato del MM&V. Sin embargo, las y los integrantes del MM&V tienen una obligación humanitaria de ayudar, dentro de sus capacidades, a resolver esos casos.

Incidentes relevantes

I. Incumplimientos que no constituyen violaciones:

Los incidentes relevantes son aquellos que constituyen un incumplimiento de compromisos adquiridos en el Acuerdo. Sin embargo, todos los incumplimientos no representan necesariamente una violación consciente y deliberada del Acuerdo.

Al respecto, los equipos del MM&V pueden enfrentar tres tipos de situación:

(a) Incumplimientos como consecuencia de problemas técnicos u otros problemas independientes de la voluntad del Gobierno Nacional y las FARC-EP.

- Ejemplo: No cumplir en la fecha límite un desplazamiento por problema logístico; encontrarse en una Zona restringida por desorientación; error humano en el registro de armas, etc.

(b) Incumplimientos como consecuencia de una comunicación inadecuada entre mandos y subordinados. En particular, al principio del proceso de cese al fuego, pueden presentarse situaciones donde, a pesar de los esfuerzos que cada parte debe realizar para la buena comprensión por todas sus fuerzas de sus obligaciones en virtud del Acuerdo y de sus protocolos, subordinados incurren en incumplimientos no deliberados del Acuerdo.

(c) También al inicio del proceso se pueden producir incumplimientos debidos a que las partes mantienen interpretaciones distintas de ciertos compromisos, las cuales no fueron percibidas y dirimidas en la Mesa de conversaciones pero se manifiestan en la práctica. En esos casos tampoco estamos hablando de violaciones deliberadas de los compromisos.

II. Incumplimientos que constituyen violaciones

Son violaciones todos los incumplimientos conscientes y deliberados de parte de quienes las cometen.

Se tiene como referencia para determinar cuándo las consecuencias son mayores, la muerte de una o varias personas o el empleo de armas contra una de las partes.

A su vez, las violaciones se pueden clasificar en dos categorías:

(a) Violaciones leves, por ser:

- Individuales;
- cometidas por subordinados por iniciativa propia;
- Excepcionales;
- con consecuencias menores;

(b) Violaciones graves son aquellas que tienen una o varias de las siguientes características:

- Colectivas;
- Cometidas por personas en posición de mando;
- Repetidas o sistemáticas;
- Con consecuencias mayores.

III. Respuestas del MM&V:

El MM&V está obligado a responder sin demora a todos los incumplimientos, involuntarios o deliberados, leves o graves, de acuerdo con su naturaleza. Su respuesta es de dos formas:

(a) En prioridad, tomar, cada vez que sea posible, las medidas paliativas puntuales necesarias para el cumplimiento del compromiso que resultó incumplido, ya sea por razones técnicas, falta de comunicación, por divergencia de interpretación, por violación leve o por violación grave.

(b) Tomar o promover medidas correctivas de más largo plazo dirigidas a remediar las causas del incumplimiento. En particular:

- Frente a incumplimientos debidos a problemas técnicos o logísticos, el MM&V debe hacer por sí mismo, o recomendar a las partes, los arreglos necesarios para evitar la repetición de estos problemas técnicos.
- Frente a incumplimientos debidos a falta de comunicación entre mandos y subordinados, el MM&V debe sugerirle a los mandos respectivos, o incluso emprender por sí mismo, un esfuerzo de información y comunicación sobre los Acuerdos y sus protocolos con las y los integrantes de las fuerzas en las zonas donde está desplegado.
- Frente a incumplimientos debidos a diferencias de interpretación, el MM&V debe, directamente o a través de otras instancias con participación de las partes, dirimir esas diferencias de interpretación, a menudo a través de la promoción del estudio de los acuerdos y de la adopción de nuevos reglamentos. Es particularmente urgente para el MM&V a nivel nacional resolver las diferencias que resulten de ambigüedades en el texto de los acuerdos y protocolos o de otras causas que puedan surgir.

B. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo con el Comunicado Conjunto # 65 la habana del 19 de enero de 2016, la resolución de controversias es una de las responsabilidades del componente internacional del MM&V. Uno de los principales méritos del carácter tripartito del MM&V es la posibilidad que tanto los representantes del Gobierno como de las FARC-EP puedan analizar y evaluar los incidentes conjuntamente con el componente internacional, en contacto directo con los hechos y las circunstancias en las cuales se producen.

Por otra parte, puede resultar difícil para los miembros del componente internacional del MM&V, representando las dos partes, valorar los hechos de la misma manera, independientemente de quienes estén involucrados y a quien estos hechos impactan.

Por ello, es importante que, desde la fase de monitoreo en el terreno, y en particular cuando se produzca un desacuerdo entre los observadores de las partes, el observador internacional se enfoque, más allá de la descripción del incidente, sobre una serie de preguntas claves relativas a las circunstancias y alcances del incidente:

(a) ¿Es el incidente relevante para el cumplimiento del Acuerdo y de sus protocolos, y de ser así cuales son los compromisos afectados?

(b) En caso de que el incidente represente un incumplimiento, ¿las circunstancias indican que fue un incumplimiento deliberado? ¿o involuntario?

(c) En caso de que el incumplimiento fue involuntario, ¿a qué circunstancias se debe?, y ¿qué medidas se pueden tomar para que estas circunstancias no se repitan?

(d) En caso de que el incumplimiento haya sido deliberado, ¿qué carácter tiene esta violación (individual o colectiva, cometido por subordinados sin orden o por mandos, carácter excepcional o sistemático, con alcances mayores o menores para el cumplimiento del Acuerdo)?

A partir de esas aclaraciones, el observador internacional podrá determinar el grado de consenso entre las partes con respecto al incidente. En la mayoría de los casos, habrá consenso en el seno del equipo local del MM&V. Cuando subsisten diferencias, estas se relacionan sobre todo con la valoración de la gravedad de la violación. Para dirimir estas diferencias de valoración, los equipos locales remiten su informe a la instancia regional. De mantener las diferencias en la instancia regional, esta remite el informe a la instancia nacional quien resuelve de manera definitiva.

Protocolo del capítulo de Monitoreo y Verificación: MANDATO DEL MM&V del Acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo (CFHBD) y Dejación de las Armas (DA).

MANDATO DEL MECANISMO DE MONITOREO Y VERIFICACIÓN (MM&V). PARA EL ACUERDO DE CFHBD Y MANDATO DEL COMPONENTE INTERNACIONAL DEL MM&V (CI-MM&V) PARA LA DEJACIÓN DE LAS ARMAS, ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LAS FARC-EP

El Gobierno colombiano y las FARC-EP acuerdan constituir el Mecanismo de Monitoreo y Verificación (MM&V) para el Cese al fuego y hostilidades bilateral y definitivo (CFHBD), y proponer funciones al Componente Internacional del MM&V para la verificación de la Dejación de las armas, enmarcados en el “Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera” del 26 de agosto de 2012 y en función de lo establecido en el Acuerdo del Cese al fuego y hostilidades bilateral y definitivo y Dejación de las armas.

Su instalación se efectúa de acuerdo a las condiciones definidas por el Gobierno Nacional y las FARC-EP. El seguimiento al MM&V es acordado entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

Propósito y alcance.

Hacer seguimiento al cumplimiento del Acuerdo de Cese al fuego y hostilidades bilateral y definitivo y dejación de las armas y resolver los distintos factores que puedan poner en riesgo el CFHBD y DA; dirigir recomendaciones al Gobierno Nacional y a las FARC-EP ante posibles violaciones o incidentes relacionados con el mencionado Acuerdo.

Respecto a la Dejación de las armas, el Componente Internacional del MM&V (CI-MM&V) la verifica en los términos y con las debidas garantías establecidas en los protocolos del Acuerdo.

El MM&V identifica y analiza de manera imparcial hechos que presuman incumplimiento, amenaza o violación de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional y las FARC-EP sobre las Reglas que rigen el CFHBD, los Dispositivos en el Terreno y las medidas de seguridad; teniendo como base el Acuerdo del CFHBD y DA, sus anexos y protocolos; así como informar al Gobierno Nacional y a las FARC-EP sobre el resultado de sus labores.

Las funciones de monitoreo y verificación se realizan en todas las instancias del MM&V. Las instancias regionales y nacional pondrán énfasis en la verificación y la instancia local en el monitoreo.

El MM&V inicia sus labores una vez se haya llegado a la firma del Acuerdo final y funciona por un periodo de 12 meses que pueden ser prorrogados a petición del Gobierno Nacional y las FARC-EP.

El MM&V no porta armas y goza de plenas garantías de seguridad de acuerdo a los establecido en los respectivos protocolos.

Principios y pautas generales.

El MM&V actúa bajo los principios de respeto, de la imparcialidad en sus procedimientos y recomendaciones; así como bajo el principio de transparencia en el cumplimiento de sus funciones y el de no discriminación por razones de género.

El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a cooperar con el MM&V, para asegurar la libertad de movimiento de las y los integrantes del MM&V así como proveer y facilitar el acceso a los lugares según lo pactado en el Acuerdo de CFHBD y DA, para el desarrollo seguro y eficiente de sus responsabilidades.

Composición del MM&V.

El mecanismo está integrado por hombres y mujeres del Gobierno Nacional, de las FARC-EP y del Componente Internacional (CI-MM&V).

El componente internacional (CI-MM&V) es una misión política de la ONU, integrada por observadores no armados de países miembros principalmente de la CELAC. Preside en todas las instancias del MM&V y está encargado de dirimir controversias, presentar recomendaciones y generar reportes, según el presente mandato que le ha sido otorgado con el objetivo de garantizar y brindar imparcialidad y transparencia al Acuerdo de CFHBD y DA.

El MM&V consta de una instancia del orden nacional; ocho instancias regionales; y unas instancias locales de monitoreo desplegadas en cada una de las Zonas Veredales Transitoria de Normalización (ZVTN) y Puntos Transitorios de Normalización (PTN) acordadas por el Gobierno Nacional y las FARC-EP.

La instancia Nacional cuenta con un grupo de conducción conformada por dos delegadas o delegados internacionales, dos del Gobierno Nacional y dos de las FARC-EP. Las delegadas o delegados del Gobierno Nacional son un representante civil y un representante de la Fuerza

Pública. Los delegados internacionales serán comunicados a las partes por el Representante Especial del Secretario General para Colombia. El número de integrantes de la instancia nacional es determinado de acuerdo a las necesidades de tipo administrativo, logístico y operacional. Su sede es la ciudad de Bogotá sin perjuicio de que pueda sesionar en otra ciudad.

Las instancias regionales del MM&V cuentan con un grupo de conducción compuesto por dos delegadas o delegados internacionales, dos del Gobierno Nacional y dos de las FARC-EP, cada una. El número de integrantes de la instancia regional es determinado de acuerdo a las necesidades de tipo administrativo, logístico y operacional. Las instancias regionales tienen sede en las siguientes ocho ciudades: Valledupar, Bucaramanga, Medellín, Quibdó, Florencia, Villavicencio, Popayán y San José del Guaviare.

Las instancias locales del MM&V cuentan con un grupo de conducción compuesto por dos delegadas o delegados internacionales, dos del Gobierno Nacional y dos de las FARC-EP; el número de integrantes de la instancia local es determinado de acuerdo a las necesidades de tipo administrativo, logístico y operacional; así como de las características del área, número de personas a monitorear, topografía y factores de riesgo en cada una de las ZVTN y los PTN.

Las instancias locales tienen sede en cercanía a las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN) y Puntos de Transito de Normalización (PTN).

La reglamentación interna del MM&V es acordada por su instancia Nacional una vez inicie sus funciones. Cada componente del MM&V puede hacer los cambios de personal cuando las circunstancias así o requieran.

El MM&V tiene articulación con las comunidades, organizaciones sociales, políticas y con la institucionalidad del Estado, en lo local, regional y nacional; las cuales pueden contribuir en su labor aportando información, ayudando en la difusión de sus informes a la opinión pública y presentando propuestas y sugerencias.

Funciones de la Instancia Nacional.

- a. Asegurar el despliegue de las y los monitores y verificadores en los tiempos y áreas establecidos en el Acuerdo de CFHBD y DA.

- b. Coordinar el mecanismo en lo Nacional, y supervisar las actividades de las instancias regionales y locales para asegurar el buen funcionamiento interno del MM&V en todas las instancias.
- c. Analizar y verificar los hechos que presumen el incumplimiento al Acuerdo del CFHBD y DA con sus protocolos y anexos correspondientes. El CI-MM&V de la instancia nacional verifica el proceso de Dejación de las Armas.
- d. Dirimir los casos en los que existe un desacuerdo entre los componentes del MM&V, para proferir las recomendaciones correspondientes, función que queda en cabeza del Componente Internacional.
- e. Verificar la veracidad de los informes recibidos de las instancias regionales; de las comunidades, de las autoridades civiles y de otras fuentes de información a nivel nacional y regional, relacionados con presuntas violaciones o amenazas contra el Acuerdo de CFHBD y DA.
- f. Orientar a la instancia regional de verificación sobre tareas de verificación de hechos que constituyan presuntas violaciones o amenazas al Acuerdo de CFHBD y DA, así como las recomendaciones acordadas en la instancia nacional.
- g. Mantener informada al Gobierno Nacional y las FARC-EP y recibir recomendaciones emanadas por éste mismo, relacionadas con su misión de monitoreo y verificación.
- h. Apoyar las actividades, funciones y diseños de nuevos protocolos y anexos que puedan ser creados por el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en el marco de sus labores de monitoreo y verificación. Así mismo genera nuevos protocolos y anexos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- i. Realizar las tareas de comunicación estratégica hacia la población a nivel nacional y orientar a las instancias regionales y locales en los aspectos que sean necesarios, garantizando el posicionamiento del mecanismo y su transparencia.
- j. Realizar la recepción de información pertinente al Acuerdo de CFHBD y DA que le sea suministrada por el Gobierno Nacional, las FARC-EP y otras fuentes, garantizando su adecuada protección y archivo.

- k. Cumplir cualquier otro deber que le sea asignado en el Acuerdo Final, por el Gobierno Nacional y las FARC-EP, teniendo en cuenta el mandato del CI-MM&V.
- l. La instancia nacional presenta un informe consolidado sobre sus actividades al Gobierno Nacional, a las FARC-EP y a la opinión pública cada 30 días.

Funciones de la Instancia Regional.

- a. Tiene la función de analizar, evaluar y verificar la veracidad de los hechos consignados en los reportes recibidos de las instancias locales, en los cuales se describen las circunstancias, causas y contexto de los hechos objeto de su examen, dirimir diferencias y emitir las recomendaciones que considere necesarias para ser implementadas por las instancias locales.
- b. En caso de que el evento supere las competencias de la instancia regional, ésta envía el reporte a la instancia de verificación nacional.
- c. La instancia de verificación regional realiza reportes internos de acuerdo a solicitud de la instancia nacional, los reportes incluyen los hechos objeto de análisis que haya recibido, así como los productos y sugerencias que considere.
- d. La instancia regional puede realizar u orientar el trabajo de campo ocasional cuando, debido a la complejidad del tema, la instancia local requiera el apoyo de los verificadores regionales.
- e. Realizar las tareas de difusión y comunicación, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de comunicaciones estratégicas, garantizando el posicionamiento del mecanismo, su legitimidad y su transparencia.
- f. Orientar a las instancias locales sobre tareas de verificación de hechos que constituyan presuntas violaciones o amenazas al acuerdo de CFHBD y DA, así como las recomendaciones acordadas en la instancia nacional.

Funciones de la Instancia local de monitoreo.

- a. Observar, recolectar, registrar y analizar la información en terreno sobre el cumplimiento del Gobierno Nacional y las FARC-EP de lo establecido en el Acuerdo de CFHBD y DA, en concordancia con su competencia.
- b. Observar y confirmar los movimientos en el terreno de la Fuerza Pública y de las FARC-EP, en función de la adecuación de los dispositivos en el terreno, así como los desplazamientos a las ZVTN y los PTN de las estructuras de las FARC-EP según lo estipulado en el Acuerdo de CFHBD y DA.
- c. Realizar las coordinaciones con las encargadas o encargados del funcionamiento de las ZVTN y los PTN y de su seguridad para el buen desarrollo de las funciones del mecanismo.
- d. Generar alertas a la instancia regional sobre temas que pueden poner en riesgo el Acuerdo del CFHBD y DA en las ZVTN y los PTN correspondientes.
- e. El Componente Internacional del MM&V (CI-MM&V) realiza el monitoreo y control de la tenencia de las armas de las y los integrantes de las FARC-EP.
- f. Realizar las tareas de comunicación estratégica hacia la población local en los aspectos que sean necesarios, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de comunicaciones estratégicas.
- g. Redireccionar a las personas que presenten quejas que no sean de competencia del MM&V a las autoridades correspondientes.
- h. Acatar las instrucciones y recomendaciones recibidas de las instancias regional y nacional.

Todas las instancias del MM&V tendrán una responsabilidad de coordinación logística con el Gobierno Nacional para asegurar su abastecimiento y mantenimiento.